GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

COA CALCO MUNICIPAL 2025-2027 Continuidad de buenos resultados

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
VERIFICACIÓN DE LINDEROS					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
SERVICIO CATASTRAL POR EL CUAL EL CONTRIBUYENTE SOLICTA LA MEDICIÓN DEL INMUEBLE MEDIANTE LAS ACCIONES DE RECORRIDO EN CAMPO PARA OBTENER LAS MEDIDAS REALES Y ACLARAR LAS COLINDANCIAS CON RESPECTO A LOS LÍMITES EXISTENTES DEL PREDIO, ASÍ COMO DE LAS POSIBLES AFECTACIONES POR VÍAS TERRESTRES (VIALIDADES, CANALES, LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN) ENTRE OTROS, TOMANDO COMO BASE LA DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PROPIEDAD O POSESIÓN, LAS OBSERVACIONES Y PRECISIONES INDICADAS POR EL PROPIETARIO, A EFECTO DE SER ESTABLECIDAS EN UN ACTA CIRCUNSTANCIADA Y EN LA EMISIÓN DEL PLANO CORRESPONDIENTE.					
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 5 FRACCION I Y III, ARTICULO 135, 166 FRACCION: VI, 171 FRACCION I, II, VII Y XII, 172, 173, 175, 175 BIS, 177, 179, 181 Y 182 CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 17, 18, 22 INCISO F FRACCION I, 24, 26 Y 27; POLITICA ACGC001, ACGC 003, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC011, ACGC014, ACGC015, ACC002, AC6C004 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO				
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA CIRCUNSTANCIADA Y ORIGINAL DEL PLANO RESULTANTE.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A PETICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA, JURÍDICO COLECTIVA O INSTITUCIÓN PÚBLICA)				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, EN CASO DE QUE HAYA INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS MANIFESTADOS Y REGISTRADOS EN EL PADRÓN CATASTRAL, CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADO LOS REGISTROS ALFANUMÉRICOS Y GRÁFICOS.				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. SOLICITUD EN FORMATO ESTABLECIDO.	SI	1	ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 PUNTO 6 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ESCRITURA PÚBLICA; CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN; SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE; ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL O CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, ASÍ COMO SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL	SI	1	ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3, POLÍTICAS ACGC001 Y ACGC007 PUNTO 1 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AGRARIO; O INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. 3. MANIFESTACIÓN CATASTRAL EN FORMATO AUTORIZADO. 4. RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL ACTUALIZADO. 5. CROQUIS DE UBICACIÓN (GOOGLE MAPS VISTA SATELITAL) Y 2 FOTOS DE LA FACHADA DEL INMUEBLE. 6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y DE LA PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE CARTA PODER O REPRESENTACIÓN LEGAL, EN SU CASO. 7. EN SU CASO, CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. 8. PAGO CORRESPONDIENTE POR EL SERVICIO SOLICITADO.	SI SI SI SI SI SI	1 1 1 1 1 1	APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC010, DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 118 FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. APARTADO VII.3, POLÍTICAS ARA002 NUMERAL 7 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3, POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 PUNTO 2 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC010, ACGC004 PUNTO 2, ACGC007 PUNTOS 2 Y 3 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 PUNTO 3 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. SOLICITUD EN FORMATO ESTABLECIDO. 2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ESCRITURA PÚBLICA; CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN; SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE; ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL O CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, ASÍ COMO SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO; O INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. 3. MANIFESTACIÓN CATASTRAL EN FORMATO AUTORIZADO.	SI SI SI	1 1 1	ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 PUNTO 6 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3, POLÍTICAS ACGC001 Y ACGC007 PUNTO 1 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC010, DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

4. RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL ACTUALIZADO.	SI	I	ARTÍCULO 118 FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
5. CROQUIS DE UBICACIÓN (GOOGLE MAPS VISTA SATELITAL) Y 2 FOTOS DE LA FACHADA DEL INMUEBLE.	SI	I	APARTADO VII.3, POLÍTICAS ARA002 NUMERAL 7 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y DE LA PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE CARTA PODER O REPRESENTACIÓN LEGAL, EN SU CASO.	SI	I	ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3, POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 PUNTO 2 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
7. EN SU CASO, CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	SI	I	APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC010, ACGC004 PUNTO 2, ACGC007 PUNTOS 2 Y 3 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
8. PAGO CORRESPONDIENTE POR EL SERVICIO SOLICITADO.	SI	I	APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 PUNTO 3 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. SOLICITUD EN FORMATO ESTABLECIDO.	SI	I	ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 PUNTO 6 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ESCRITURA PÚBLICA; CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN; SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE; ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL O CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, ASÍ COMO SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO; O INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	SI	I	ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3, POLÍTICAS ACGC001 Y ACGC007 PUNTO I DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
3. MANIFESTACIÓN CATASTRAL EN FORMATO AUTORIZADO.	SI	I	APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC010, DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
4. RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL ACTUALIZADO.	SI	I	ARTÍCULO 118 FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

5. CROQUIS DE UBICACIÓN (GOOGLE MAPS VISTA SATELITAL) Y 2 FOTOS DE LA FACHADA DEL INMUEBLE.	SI	I	APARTADO VII.3, POLÍTICAS ARA002 NUMERAL 7 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y DE LA PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE CARTA PODER O REPRESENTACIÓN LEGAL, EN SU CASO.	SI	I	ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; APARTADO I.3, POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 PUNTO 2 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
7. EN SU CASO, CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	SI	I	APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC010, ACGC004 PUNTO 2, ACGC007 PUNTOS 2 Y 3 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
8. PAGO CORRESPONDIENTE POR EL SERVICIO SOLICITADO.	SI	I	APARTADO I.3 POLÍTICAS ACGC001, ACGC004 PUNTO 3 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE ACUDE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE.

2. EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO ORIENTA AL CONTRIBUYENTE Y ENTREGA EL FORMATO DENOMINADO "MANIFESTACIÓN CATASTRAL" Y LISTADO DE REQUISITOS.

3. EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE RECIBE EL FORMATO DENOMINADO "MANIFESTACIÓN CATASTRAL" Y LISTADO DE REQUISITOS, RECABA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR EL TRÁMITE, EN ORIGINAL Y COPIA, PARA DESPUÉS ENTREGARLA.

4. UNA VEZ CON LA INFORMACIÓN RECABADA, ENTREGA AL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA REVISIÓN Y COTEJO; SE DEVUELVE AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES E INTEGRA UN EXPEDIENTE CON LAS COPIAS DE ÉSTOS Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL LLENADA POR EL CONTRIBUYENTE, ASIGNANDO Y EMITIENDO EL FOLIO DE ENTRADA (ORIGINAL Y COPIA) SE ELABORA LA ORDEN DE PAGO DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS DE ACUERDO A LA TARIFA VIGENTE Y SE ENTREGA PARA SU RESPECTIVO PAGO.

5. EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE PAGA LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y ANEXA A SU DOCUMENTACIÓN.

6. EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROGRAMA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES CONFORME A LAS AGENDAS DISPONIBLES DE LAS ÁREAS OPERATIVAS RESPONSABLES Y REGISTRAR LA FECHA EN EL FORMATO RESPECTIVO.

7. EL VERIFICADOR RECIBE EL EXPEDIENTE, REVISA EL EXPEDIENTE Y MATERIAL DE APOYO PARA EL LEVANTAMIENTO (ANALÓGICO: ORTOFOTOS A LA ESCALA ADECUADA DEPENDIENDO DE LAS DIMENSIONES DEL PREDIO O CARTOGRAFÍAEL CATASTRAL A NIVEL PREDIO, IMPRESA; MEDIOS DIGITALES: CARTOGRAFÍA VECTORIAL CATASTRAL, ORTOFOTO, IMAGEN DE SATÉLITE, RED GEODÉSICA LOCAL (DENSIFICACIÓN DE LA RGNA O RGNP)) PREPARA HERRAMIENTA E INSUMOS (EQUIPO DE TOPOGRAFÍA: DISTANCIÓMETRO, TEODOLITO, ESTACIÓN TOTAL O GPS, CINTAS MÉTRICAS, BRÚJULA, PLOMADA), FORMATOS (SOLICITUD, CÁLCULO DE COSTO DEL SERVICIO, ORDEN DE TRABAJO U OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE LA DILIGENCIA)

8. UNA VEZ ESTABLECIENDO LA PROCEDENCIA DE LA DILIGENCIA SE ESTABLECEN LAS NOTIFICACIONES PARA ENTREGA LAS CUALES DEBERÁN SER ELABORADAS Y FIRMADAS POR LA AUTORIDAD CATASTRAL Y DEBERÁ ENTREGARLAS AL SOLICITANTE Y A LOS PROPIETARIOS Ó POSEEDORES DE LOS INMUEBLES COLINDANTES, POR LO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA DILIGENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

9. LA AUTORIDAD CATASTRAL DEBERÁ DESIGNAR A PERSONAL CERTIFICADO PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL, MEDIANTE UNA ORDEN DE TRABAJO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

10. AL INICIO DE LA DILIGENCIA Y EN PRESENCIA DE LOS QUE INTERVIENEN, LA PERSONA DESIGNADA PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LINDEROS, MENCIONARÁ LOS ALCANCES ADMINISTRATIVOS Y LIMITACIONES LEGALES DE ÉSTE Y EXPLICARÁ EN QUÉ CONSISTEN LOS TRABAJOS.

11. UNA VEZ INICIADOS LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS, EN CASO DE QUE ÉSTOS SE SUSPENDAN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA AUTORIDAD CATASTRAL, SE DARÁN POR TERMINADOS, SIN PERJUICIO AL EJECUTANTE, Y EN CASO DE REQUERIR POSTERIORMENTE EL SERVICIO, ESTE SE DEBERÁ CUBRIR NUEVAMENTE.

12. CUANDO LA VERIFICACIÓN DE LINDEROS DE INMUEBLES CON SUPERFICIE MAYOR A 2000 M2 O CON SUPERFICIE MENOR PERO QUE SU TOPOGRAFÍA SEA MUY ACCIDENTADA Y NO EXISTA CARTOGRAFÍA EN LA CUAL PUEDAN APOYARSE LAS MEDICIONES, LOS TRABAJOS DE CAMPO DEBERÁN REALIZARSE CON INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN COMO: TEODOLITO, DISTANCIÓMETRO, GPS O ESTACIÓN TOTAL, DEBIENDO APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL PUNTO III.1.4.2. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL EN EL PRESENTE MANUAL. PARA LOS PREDIOS CUYA SUPERFICIE SEA MENOR DE 2000 M2 , LA VERIFICACIÓN DE LINDEROS PODRÁ REALIZARSE APOYÁNDOSE EN LA CARTOGRAFÍA ESCALA 1:500 O 1:1000 Y UTILIZANDO UNA CINTA MÉTRICA ADECUADA, DEBIENDO APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL PUNTO III.1.4.1. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL EN EL PRESENTE MANUAL

13. LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS REQUIERE EL LEVANTAMIENTO DE UN INFORME EL CUAL DEBERÁ INTEGRARSE CON PAPELERÍA Y SELLO OFICIALES DE LA DEPENDENCIA QUE LA EXPIDE CON LA FINALIDAD HACER CONSTAR LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS EN LA QUE SE LLEVÓ ACABO LA DILIGENCIA Y CONTIENE EL MOTIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES, DATOS DEL SOLICITANTE, FECHA, HORA Y ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES PROCEDENTES DEL SOLICITANTE Y DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES COLINDANTES, Y LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA DILIGENCIA Y DEL PROPIETARIO SOLICITANTE. ESTE INFORME SERÁ FIRMADO AL CALCE Y AL MARGEN.

14. EL CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DEL EQUIPO TOPOGRÁFICO EMPLEADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CON LA QUE CUENTE LA AUTORIDAD CATASTRAL.

15. UNA VEZ QUE SE CUENTA CON EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL PLANO EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTE REQUISITOS: IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD CATASTRAL; NOMBRE DEL PROPIETARIO; CLAVE CATASTRAL; UBICACIÓN (CALLE Y NÚMERO OFICIAL); CROQUIS DE LOCALIZACIÓN; NOMBRE DEL MUNICIPIO; SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS, CON APROXIMACIÓN A CENTÍMETROS; MEDIDAS DE LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO EN METROS, CON APROXIMACIÓN A CENTÍMETROS; LOS PUNTOS DE INFLEXIÓN O RADIACIONES; LA ORIENTACIÓN DE DIBUJO SERÁ HACIA EL NORTE, CON SIMBOLOGÍA CONVENCIONAL; CUADRO DE CONSTRUCCIÓN CONGRUENTE CON UN SISTEMA ESPECÍFICO DE COORDENADAS; NOMBRES DE LOS COLINDANTES, Y EN SU CASO, DE LAS VIALIDADES; FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL; ESCALA GRÁFICA, EN METROS; NOMBRES Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE LA DILIGENCIA, DEL CÁLCULO Y DE LA AUTORIZACIÓN; SELLO DE LA AUTORIDAD CATASTRAL; TÉCNICA DE MEDICIÓN EMPLEADO: CON CINTA MÉTRICA O CON APARATOS DE PRECISIÓN; ADEMÁS SE PODRÁ ADICIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CROQUIS DE APROXIMACIÓN CON LOS NOMBRES DE LAS VIALIDADES LIMÍTROFES, FUNDAMENTO LEGAL Y FOLIO DEL RECIBO DE PAGO DEL SERVICIO.

16. UNA VEZ EFECTUADOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS DESCRITOS EL JEFE DE CATASTRO DIBUJA, IMPRIME, FIRMA E INTEGRA EL PLANO CORRESPONDIENTE PARA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR DE CATASTRO MEDIANTE SU FIRMA.

17. EL COORDINADOR DE CATASTRO RECIBE EL PLANO DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS REVISA LA INFORMACIÓN DEL FORMATO PARA AUTORIZAR SU ENTREGA AL SOLICITANTE MEDIANTE SU FIRMA.

18. EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECIBE EL "PLANO DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS" AUTORIZADO MEDIANTE FIRMA DEL JEFE DE CATASTRO, SELLA, ENTREGA AL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE Y RECABA ACUSE DE ENTREGA.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS HÁBILES.								
COSTO:	DE ACUERDO CON LA TARIFA VIGENTE	FUNDAMENTO: ARTÍCULO 166 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL								
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUANDO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL INTERESADO SE DETECTE CON INCONSISTENCIAS O SEA INSUFICIENTE NO SE DARA INICIO AL TRÁMITE, ASISTIÉNDOLE A ESTE DE LA LIMITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:							UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
TESORERÍA MUNICIPAL							COORDINACIÓN DE CATASTRO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS								
DOMICILIO:	CALL E:	SEVERIANO REYES					NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	COACALCO CENTRO			MUNICIPIO:	COACALCO DE BERRIOZÁBAL				
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:30, SÁBADO DE 09:00 A 12:30						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58989993		2010	NO APLICA		subtesoreroingresos@coacalco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	NO APLICA								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA								
DOMICILIO:	CALL E:	NO APLICA					NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA				
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA			
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ CONDICIONES FÍSICAS DEBE TENER MI PROPIEDAD PARA QUE SE PUEDE EFECTUR CON ÉXITO UNA DILIGENCA DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS?								
RESPUESTA:	QUE LOS LÍMITES DEL PREDIO SEAN RECONOCIBLES CON VBARDAS, CERCAS, CANALES, VALIDADES ENTRE OTROS.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ AESPECTOS DEBEN TENER MIS DOCUMENTOS PARA QUE PROCEDA EL SERVICIO?								

RESPUESTA:	LAS ORIENTACIONES DE LAS COLINDANCIAS REFERIDAS EN EL DOCUMENTO EN EL QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD O LA POISESIÓN COINCIDAN RESPECTO A LAS ORIENTACIONES REALES DEL INMUEBLE
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUÁNDO ES NECESARIO EFECTUAR UNA VERIFICACIÓN DE LINDEROS?
RESPUESTA:	CUANDO EL POPIETARIO O POSEEDOR REQUIERA INCORPORARLO AL PADRÓN CATASTRAL SIN QUE LA RESOLUCIÓN SURTA EFECTOS PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. ENRIQUE CORTES RODRIGUEZ COORDINADOR DE CATASTRO	C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS TESORERO MUNICIPAL	19/02/2025.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL
TESORERÍA
2025-2027